

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1438/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: APROBASE el Plano de Loteo, confeccionado por el Ingeniero Civil Walter H. Cerutti, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.:30, Ped.:01; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:04, Mz.:000, de propiedad del señor Gabriel Jesús Oliva, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1.161.053, Propiedad N° 30-01-2597596/1, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2°: ACEPTASE la oferta de donación efectuada por el señor Gabriel Jesús Oliva en relación a dos (2) fracciones de terreno, que se ubican en el inmueble descripto en el artículo 1° precedente, las que a continuación para mayor recaudo se describen, a saber:
a) una fracción de terreno que según plano encierra una superficie total de 14.095.14 metros cuadrados, conformada por los Polígono 7-6-5-8-11-19-22-30-33-29-28-27-26-25-24-23-7; Polígono 11-10-20-19-11; Polígono 22-21-31-30-22; Polígono 9-10-20-21-31-3-32-34-35-17-18-15-16-13-14-12-9; y **b)** una fracción de terreno que según plano encierra una superficie total de 810.00 metros cuadrados, identificado con la sigla EV, que se ubica en la Manzana 8 del relacionado Plano de Loteo, que mide 30 metros de frente al Noreste por 27 metros de fondo en sus costados Sudeste y Noroeste, y linda al Noreste, con calle Pública; al Sudoeste, con la Parcela 2 de la Manzana 3; al Noroeste, con calle pública; y al Sudeste, con el Lote 4 de la Manzana 8, del mismo loteo.....

Artículo 3°: AFECTASE al dominio público municipal las fracciones de terrenos descriptas en los apartados a) y b) del artículo 2° precedente, destinándose la primera de ellas a calle pública y la segunda a espacio verde, respectivamente.....

Artículo 4°: DEJESE aclarado que la Municipalidad de Freyre no toma a su cargo deuda alguna, de cualquier naturaleza que ésta fuere, que gravare y/o pudiere existir sobre las fracciones de terreno descriptas en los apartados a) y b) del artículo 2° de la presente Ordenanza, hasta la efectiva toma de posesión de los bienes aceptados en donación.....

Artículo 5°: REMÍTASE las actuaciones administrativas correspondientes al Registro General de la Provincia para que dicho organismo proceda a destinar los inmuebles descriptos a los apartados a) y b) del artículo 1° de la presente Ordenanza, al dominio público municipal.-.-.

Artículo 6°: ACEPTASE la oferta de donación gratuita, sin cargo, efectuada por el señor Gabriel Jesús Oliva de la totalidad de las instalaciones correspondientes a las obras de: **a)** red de distribución de agua potable y **b)** red de alumbrado público - tramitada en Expte. C.I.E.C. N° 5919/23694, ejecutadas en el inmueble de pertenencia del donante, Propiedad N° 30-01-2597596/1.-.-.-.-.-.

Artículo 7°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-.

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil quince.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 316/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta de Noviembre de dos mil quince.-.-.-.-.-